



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.103 DE 2015**

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, admisión y graduación para la Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Salud Pública de la Universidad de Sucre fue creada por el Acuerdo No.09 de 2014 y recibió aprobación del Ministerio de Educación Nacional, código SNIES No. 104655;

Que el 24 de junio de 2015 le fue otorgado por el Ministerio de Educación Nacional el Registro calificado por 7 años mediante la Resolución No.09193;

Que el Artículo 18° del Acuerdo No.10 de 2015, establece que el Comité Curricular de cada programa de posgrado definirá las particularidades de inscripción, selección y graduación;

Que se hace necesario establecer los criterios de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Maestría de Salud Pública;

Que el Consejo de Facultad en sesión del 28 de agosto de 2015, recomendó al Consejo Académico los criterios para el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Maestría de Salud Pública;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en su sesión del 14 y 15 de septiembre de 2015, luego de considerar pertinente la recomendación hecha;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reglamentar el proceso de inscripción, selección y graduación para los aspirantes que se inscriban en la Maestría de Salud Pública de la Universidad de Sucre, en concordancia con lo establecido por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No 10 de 2015 – Reglamento Estudiantil de Posgrado-.

ARTICULO 2o. Proceso de Inscripción. Los aspirantes a cursar la Maestría en Salud Pública, deberán cumplir con los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Diligenciar el Formulario de inscripción en línea en la página web www.unisucre.edu.co, previa compra del PIN en la entidad bancaria indicada en la convocatoria.
- b) Entregar una copia impresa del formulario de inscripción que se genera al finalizar el proceso Web.
- c) Entregar, dentro del término establecido para inscripción, la siguiente documentación:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.103 DE 2015**

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, admisión y graduación para la Maestría en Salud Pública”

- ◆ Fotocopia del Título Profesional Universitario o Acta de Grado Certificado original de notas de pregrado.
- ◆ Acreditar un promedio mínimo de tres cinco (3.5) a nivel de pregrado.
- ◆ Hoja de vida académica y profesional con sus respectivos soportes.
- ◆ Presentar un ejemplar impreso de un ensayo de tipo crítico sobre una de las temáticas de interés en el área de salud pública; el cual debe ser presentado en máximo 5 páginas en fuente arial 12 puntos y a espacio intermedio.
- ◆ Fotocopia del documento de identidad.
- ◆ Dos fotos 3x4.
- ◆ Recibo de cancelación de los derechos de inscripción.

PARÁGRAFO. Los títulos universitarios de pre-grado expedidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidado ante las autoridades colombianas correspondientes.

ARTICULO 3o. Proceso de Selección. Proceso académico administrativo establecido para admitir a los aspirantes cuyos intereses, competencias y aptitudes estén acorde con las exigencias y requerimientos para cursar la Maestría en Salud Pública.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- 1) Prueba de Conocimientos: Consiste en la presentación escrita de un ensayo de tipo crítico sobre una temática de interés en el área de Salud Pública.
- 2) Evaluación de Hoja de Vida: Será de acuerdo con los parámetros que para tal fin se establecen en la presente Resolución.
- 3) Entrevista personal: La presentación de una entrevista que tendrá una calificación de veinte (20) puntos.

ARTICULO 4o. Comisión Especializada para la Selección. Para la aplicación de las pruebas establecidas en el proceso de selección se conformará una comisión especializada integrada por:

- a) La Coordinadora de la Maestría.
- b) Un docente con formación académica en el área de la Maestría designado por el Decano.
- c) La Jefe de Bienestar Universitario, siempre y cuando tenga título profesional en Psicología.

ARTICULO 5o. Prueba de Conocimiento. La Comisión designada emitirá calificación de acuerdo con los parámetros y escalas establecidas en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.103 DE 2015

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, admisión y graduación para la Maestría en Salud Pública”

1.	Ensayo de Tipo Crítico	Puntaje Máximo
1.1	Originalidad	10
1.2	Pertinencia	10
1.3	Capacidad crítica y analítica	20
1.4	Coherencia y claridad	10
Puntaje Máximo Total		50

PARÁGRAFO. Para el cálculo de la calificación definitiva de la evaluación académica de cada participante se procederá a calcular el promedio aritmético de la calificación dada por los integrantes de la comisión designada.

ARTICULO 6o. Evaluación de Hoja de vida. Los parámetros para la calificación de la hoja de vida se establecen en la siguiente tabla:

1.	Hoja de Vida	Puntaje Máximo
1.1	Formación Académica	10
1.1.1	Título Profesional	4
1.1.2	Especialización	2
1.1.3	Maestría	4
1.2	Experiencia Laboral (dos puntos por cada año de servicio en los últimos tres años)	6
1.3	Experiencia investigativa (ejecución o participación en proyectos de investigación)	5
1.4	Producción científica	5
1.5	Educación Continuada (0.5 puntos por cada curso realizado en los últimos tres años en el área de salud pública)	4
Puntaje máximo Total		30

ARTICULO 7o. Entrevista Personal. Los parámetros para la calificación de la entrevista personal se establecen en la siguiente tabla:

1.	Entrevista
1.1	Relación de la experiencia laboral con la maestría.
1.2	Intención de los estudios
1.3	Disponibilidad de tiempo
1.4	Tolerancia, compromiso, adaptación
1.5	Liderazgo, traba en equipo
1.6	Conocimiento personal
1.7	Conocimientos básicos
1.8	Actitud durante la entrevista
1.9	Puntualidad
1.10	Presentación personal



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.103 DE 2015**

“Por medio de la cual se reglamenta el proceso de inscripción, admisión y graduación para la Maestría en Salud Pública”

1.11	Fluidez verbal
1.12	Seguridad
Puntaje Máximo Total = 20 puntos	

ARTICULO 8o. Admisión. Culminado el proceso de selección, la Coordinadora de la Maestría presentará al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total y hará la selección respectiva. Se admitirán aquellos aspirantes que obtengan un puntaje total igual o superior a 70 puntos.

PARÁGRAFO. La lista de admitidos será publicada en www.unisucre.edu.co en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido. Junto con la lista de admitidos, debe publicarse el plazo en el cual deben matricularse.

ARTICULO 9o. Requisitos de Grado. Para optar el título es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los créditos contemplados en el programa de acuerdo con la estructura del plan de estudios.
- b) Acreditar la competencia lectora en una segunda lengua.
- c) Sustentar y aprobar la tesis de grado.
- d) Presentar ponencia de los resultados de la investigación, en un evento nacional o internacional o la publicación de un artículo en una revista indexada o la Revista de Salud Institucional.
- e) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.
- f) Haber cancelado los derechos de grado.

ARTÍCULO 10o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2015

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó : María Lucy Hernández Chadid
Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor : Kelly Salazar Torres

